

Wolfa N.

221-74

P. 352. 2003. 1159

Juquado Zape

(3)

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(A QUIEN CORRESPONDA POR REPARTO)
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: RICARDO TALERO CORTES
ACCIONADO: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR – BOGOTA D.C.

Yo, **RICARDO TALERO CORTES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en la carrera 90 A número 80 – 74 Barrio Quirigua – Bogotá D.C., actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me (le) conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la **ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR – BOGOTA D.C.** Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

1. El pasado 24 de marzo del presente año radique ante la Alcaldía local de Ciudad Bolívar un derecho de petición con numero de radicado 2021-691-003868-2 el cual adjunto al presente y que en realidad tenía como fin lograr que se programara una fecha de entrega de un bien inmueble el cual tenía referencia con el despacho comisorio número 2760 que también adjunto al presente.
2. Con fecha 15 de abril de 2021 y bajo el radicado 20216900320851 recibo respuesta y en el último párrafo del mismo mencionan con toda claridad que a mas tardar el 30 de abril de 2021 informaran vía correo electrónico Miespo21@hotmail.com la fecha en que quedara fijada dicha diligencia del despacho comisorio número 2760 de 2021.

3. A fecha de hoy 13 de mayo de 2021 no he recibido comunicación alguna y me he cansado de acercarme a las instalaciones de la Alcaldía a buscar solución a mi petición sin encontrar respuesta alguna y sin que mencionen que las líneas telefónicas de los distintos despachos nunca contestan.
4. Tengo que mencionar que para mi es de suma importancia que se fije fecha para la realización de esta diligencia pues a raíz de los inconvenientes derivados de la pandemia me he quedado sin trabajo ya hace mucho tiempo y sin duda alguna de seguir esta situación no tendré idea alguna de donde vivir mi situación como la de mi familia es totalmente grave por lo que necesito mi inmueble pues ya la situación es insostenible y a donde me encuentro viviendo ya no soportan más el no pago del canon de arrendamiento.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Referente a los anteriores hechos estimo que la entidad accionada está violando mi derecho fundamental al derecho de petición Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales, en tratándose de este caso en particular la alcaldía local en cabeza del señor. **HORACIO GUERRERO GARCIA** se comprometió en brindarme una solución a más tardar el día treinta de abril de 2021 y no ha cumplido

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor el derecho constitucional fundamental invocado ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada que:

1. Por favor sean diligentes en su trabajo y se dignen en fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia del despacho comisorio número comisorio número 2760 de 2021.
2. Como lo señala el Alcalde local encargado en respuesta al derecho de petición me sea informado de la misma fecha y hora para la práctica de la diligencia del despacho comisorio número comisorio número 2760 de 2021 al correo electrónico Miespo21@hotmail.com o al correo electrónico amparof24@hotmail.com.

2

MEDIOS DE PRUEBAS

1. Derecho de petición con numero de radicado 2021-691-003868-2
2. Despacho comisorio número 2760
3. Copia cedula de ciudadanía
4. Respuesta de parte de la alcaldía local con fecha 15 de abril de 2021 y bajo el radicado 20216900320851

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Las más las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la carrera 90 A número 80 – 74 Barrio Quirigua – Bogotá D.C. Teléfono móvil: 313-2725785.

Entidad Accionada en la Diagonal 62 S Numero 20 F 20. Teléfono: 031-7799280
Correo Institucional: alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Ruego, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Del señor Juez

Firma.

Ricardo Talero Cortés
RICARDO TALERO CORTES

C.C. 79.364.405 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.

DIRECCIÓN: carrera 90 A número 80 – 74 Barrio Quirigua – Bogotá D.C.

CORREO ELECTRÓNICO: Miespo21@hotmail.com o al correo electrónico
amparof24@hotmail.com

TELÉFONO MOVIL DE CONTACTO: 313-2725785

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

R.No. 2021-691-003868-2

2021-03-24 13:54 - Folios: 2 Anexos: 3

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem:D: RICARDO TALERO CORTES



Bogotá D.C.

Señores

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco – Bogotá D.C.

Correo Notificaciones Judiciales: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

Teléfono: (+57) 1 7799280

Referencia: EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN

RICARDO TALERO CORTES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma y número de cédula de ciudadanía., me permito por medio del presente, en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 5º del Código Contencioso Administrativo, Ley 1755 de 2015 interponer la actual petición, la cual se sustenta en los hechos que nos prestamos hacer mención:

HECHOS

1. Para nadie es un secreto el gran problema que vive la ciudadanía actual, conforme al tema de la pandemia del Covid 19, problema este que se ha venido incrementando día a día y que obliga a gran parte de los ciudadanos a permanecer en casa y a quedarse sin trabajo, esta situación también me ha llevado a quedarme cesante laboralmente pues trabajaba como conductor de una ruta escolar de un vecino del barrio y está ya hace más de un año no está operando y quede sin como buscar el día a día ya la situación que padezco es inimaginablemente preocupante.
2. según como consta en Despacho comisorio numero 2760 que adjunto a la presente es de suma importancia que esta diligencia se efectuó todo con el fin de poderme trasladar a este inmueble que nos ocupa puesto que al pasar de los días sin temor a equivocarme me va tocar vivir debajo de un puente, entiendo el represamiento existente conforme a las diligencias programadas pero ruego a ustedes de la manera más cordial pero **“Urgente”** se programe esta diligencia por cuanto me urge por los motivos expuestos anteriormente de nuevo ruego a ustedes y a sus buenos oficios programar fecha para esta diligencia lo más pronto posible y de antemano quedo muy atento a la presente.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

El artículo 23 de la Constitución Política Colombiana y en el artículo 5º del Código Contencioso Administrativo, ley 1755 de 2015.

ANEXOS

1. Fotocopia cedula de ciudadanía.
Copia del Despacho Comisorio.

NOTIFICACIÓN

Para efectos de la notificación, efectuarla de acuerdo con los siguientes datos:

- Celular: 313 - 2725785
- Correo electrónico: Miespo21@hotmail.com
- Carrera 90 A número 80 – 74 Barrio Quirigua - Bogotá D.C. Colombia.

Quedo atento a su pronta y oportuna respuesta.

Atentamente

Ricardo Talero C

RICARDO TALERÓ CORTES

C.C. 79.364.405 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.

Despacho Comisorio N° 2760

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No. 2021-691-001277-2
2021-02-05 12:18 - Folios: 1 Anexos: 6
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL



Hace Saber
Al

ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD - ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO No. **11001-40-03-035-2003-01159-00**
iniciado por BANCO GRANAHORRAR NIT 860.034.133-8 **Ultimo Cesionario**
ROCARDO TALERO CORTES C.C. 79.364.405 **contra** JOHN FERNANDO
GARZON BONEL C.C. 79.734.514 y LUZ AMANDA GARCIA DIAZ, C.C.
52.132.886 (Juzgado de Origen 35 Civil Municipal)

Mediante auto de 26 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso de
la referencia, se le comisionó para la práctica de la diligencia de entrega
del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria
No. **50S-40295326**, el cual deberá ser entregado a quien funge como
secuestre JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. ubicados en
CARRERA 8 N° 16-21 PISO 7 OFC 201.

INSERTO

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 26 de octubre de 2020

Actúa como apoderado de la parte demandante EDWIN FRANCISCO
GOMEZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. 79.636.189 de Bogotá y T.P.
130.206 del C. S de la J. Ubicado en carrera 72 n bis n° 40 c 80 sur piso 2 d
Bogotá tel: 4538191

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue realizada en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9969, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT4 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Alientamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



[Handwritten signature]

JRIANO S

4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

Ref. Ejecutivo 35-2003-01159

En atención a la solicitud que antecede, se le pone en conocimiento a la profesional del derecho que el secuestre JJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios S.A.S., acepto el cargo en escrito de fecha 2 de septiembre de 2020 (fl.413 a 415).

Cumplido lo ordenado en auto de fecha 7 de febrero de 2020 visible a folio 408 del informativo, se comisiona con amplias facultades inclusive la de señalar honorarios al auxiliar de la justicia al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, con el fin de que haga entrega del bien inmueble con FMI No. 50S-40295326 embargado y secuestrado, al auxiliar de la justicia JJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios S.A.S... Lfbrese despacho comisorio.

e

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 15 A LAS 8:00 A.M.

Cielo Julieth Gutiérrez González

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79364405**

TALERO CORTES
APELLIDOS

RICARDO
NOMBRES

RICARDO Talero Cortes

FIRMA



NOICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1965**

SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

A+
G.S RH

M
SEXO

12-DIC-1983 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN OSQUE ESCOBAR



A-1500110-43080841-M-0079364405-20001019

0518500277A 02 089621331



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216900320851

Fecha: 15-04-2021

20216900320851

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.
690

Señor
RICARDO TALERO CORTÉS
Miespo21@hotmail.com
Carrera 90 A No. 80-74
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud Despacho Comisorio No. 2760.

REFERENCIA: Derecho de petición radicado No. 20216910038682 del 24/03/2021

Cordial saludo:

Con el fin de dar respuesta a la petición presentada por Usted bajo el radicado en referencia, por medio de la cual solicita agilizar la diligencia ordenada con el Despacho Comisorio No. 2760 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal, teniendo en cuenta la situación económica en que se encuentra por la Pandemia del COVID 19, y por lo cual requiere que de manera urgente se programe la diligencia de entrega del inmueble ordenada por el despacho judicial, me permito señalar lo siguiente:

Al respecto, le informamos que una vez revisado nuestro aplicativo de Gestión Documental ORFEO, donde se registran los requerimientos, peticiones y solicitudes, se evidencia que el DESPACHO COMISORIO 2760 proveniente del Juzgado 2 Civil del Circuito de Bogotá, en el cual de acuerdo con lo establecido en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso se comisionó al Alcalde de la Localidad para realizar la diligencia de Entrega de Inmueble., dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-035-2003-01159-00 iniciado por el Banco Granahorrar, último cesionario Ricardo Talero contra John Fernando Garzón Bonel y Luz Amanda García Díaz, fue radicado en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar el 5 DE FEBRERO DE 2021, con el radicado No. 20216910012772.

En relación con la asignación de fechas para atender los despachos comisorios que llegan a esta Alcaldía Local, me permito informarle que ésta se viene y continúa haciendo con sujeción al derecho a turno.

En cuanto al fundamento legal del derecho a turno, se puede señalar que el mismo está enmarcado en la Ley 960 de 2005 y la Ley 734 de 2020. La primera de ellas en su artículo 15 señala:

“Derecho al turno. Los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional que conozcan de peticiones, quejas, o reclamos, deberán respetar estrictamente el orden de su presentación, dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de petición de que trata el artículo 32 del Código Contencioso Administrativo, sin consideración de la naturaleza de la petición, queja o reclamo, salvo que tengan prelación legal”.

Diagonal 82 S N° 20 F-20
Código postal 111841
Tel. 7799280
Información Línea 185
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

Los procedimientos especiales regulados por la ley se atenderán conforme a la misma. Si en la ley especial no se consagra el derecho de turno, se aplicará lo dispuesto en la presente ley.

En todas las entidades, dependencias y despachos públicos, debe llevarse un registro de presentación de documentos, en los cuales se dejará constancia de todos los escritos, peticiones y recursos que se presenten por los usuarios, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno, dentro de los criterios señalados en el reglamento mencionado en el inciso anterior, el cual será público, lo mismo que el registro de los asuntos radicados en la entidad u organismo. Tanto el reglamento como el registro se mantendrán a disposición de los usuarios en la oficina o mecanismo de atención al usuario."

Por su parte, la Ley 734 de 2002, en su numeral 12 del artículo 15, relativo a los deberes de los servidores públicos, señala que "Son deberes de todo servidor público: (...) 12. Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta. (...)"

En relación con el derecho de turno, la Corte Constitucional, en Sentencia T-1171-03, ha resaltado dicha regla en la atención o diligenciamiento de los despachos comisorios. Al respecto sostuvo:

"(...) DESPACHO COMISORIO-Diligenciamiento se debe hacer respetando al orden cronológico de recibo

A la funcionaria no se le puede endilgar una demora injustificada, como quiera que su actuación ha estado sujeta a lo dispuesto para evacuar esos asuntos a unos actos administrativos de carácter general, que ella no puede desconocer, y sin que le sea dable fijar una fecha más próxima dado el estricto orden de recibo de los despachos comisorios. Si bien entre la fecha de recibo del despacho comisorio y la de la fijación para su diligenciamiento es tan distante, ello se debe al cúmulo de diligencias por evacuar, sin que le sea posible alterar los turnos so pena de incurrir en sanciones disciplinarias.

ACTO ADMINISTRATIVO GENERAL-No se pueden desconocer para alterar los turnos establecidos

Tampoco puede la Corte, desconocer unos actos administrativos de carácter general, para ordenar a la entidad accionada que altere los turnos rigurosos en ellos establecidos (Dto. 150, art. 3), pues, en primer lugar, se encuentran amparados por la presunción de legalidad y acierto, sin que pueda el juzgador en sede de tutela proceder a modificarlos; y, en segundo lugar, como lo aducen los jueces de instancias, porque ello implicaría el desconocimiento del derecho a la igualdad de otras personas que estando en la misma o peor situación que el accionante, se verían notoriamente perjudicadas. (...)" (Subrayado fuera de texto)

De otra parte le informo que en la actualidad la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar cuenta con más de 300 despachos comisorios pendientes por realizar, teniendo en cuenta que en el 2020, estuvieron suspendidas las diligencias por unos meses, por el aislamiento selectivo ordenado por el Gobierno Nacional a raíz de la emergencia sanitaria originada por el COVID 19.

Frente a los despachos comisorios radicados en la Alcaldía Local durante el presente año, se encuentran pendientes para fijar la fecha de realización de la diligencias, teniendo en cuenta que estamos a la espera de una respuesta por parte del Consejo Superior de la Judicatura para saber si en virtud del Acuerdo de Descongestión suscrito entre la Secretaría distrital de Gobierno y el Consejo Superior de la Judicatura podemos



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

6

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216900320851

Fecha: 15-04-2021

20216900320851

Página 3 de 3

remitir 125 despachos Comisorios del año 2019 por lo cual una vez se tenga una fecha cierta para la realización del Despacho Comisorio 2760 del 2021, el cual se hará conforme al derecho de turno, le estaremos informando al correo Micspo21@hotmail.com, a más tardar el 30 de abril del 2021.

Cordialmente,

HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Carmen García Flórez-Abogada Contratista
Revisó: Felipe Hernández-Abogado Despacho

Diagonal 82 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CONSTANCIA. - Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2021.- Al Despacho del señor Juez pasa la presente acción de tutela instaurada por el señor **RICARDO TALERO CORTES**, quien solicita protección al derecho fundamental de petición. Se radica bajo el No. 2021-0074. Sírvase Proveer.

LEIDY FAGNORY FLORIAN CASTAÑEDA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CATORCE (14) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá. Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, SE AVOCA el conocimiento de la presente acción de tutela, instaurada por el señor RICARDO TALERO CORTES, en contra de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y en consecuencia a efectos de resolver la presente acción, el Despacho dispone:

- 1.- Vincular en calidad de accionada a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar; por ello, córrase traslado del escrito de tutela presentado por el accionante a efecto de que se pronuncie en torno a los hechos y a las pretensiones expuestas, lo que deberá hacer en el término improrrogable de VEINTICUATRO HORAS, contadas a partir del recibido de la comunicación que remite el traslado de la demanda.
2. Vincular de manera oficiosa al Juzgado 2 Civil de Ejecución de Sentencias para que, en el mismo término concedido a la accionada, se pronuncien respecto al traslado de la demanda y sus anexos.
3. De igual manera, informar a la parte accionante que este Despacho, en auto de la fecha, AVOCÓ el conocimiento de la acción constitucional por él impetrada y en contra de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, y que atendiendo lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991, se cuenta con diez (10) días para emitir el respectivo fallo de tutela.

Una vez obtenida la información, las diligencias regresarán al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

De requerirse la práctica de otra prueba, en su momento será decretada.

CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO BENAVIDES MENDIETA
JUEZ

8

RV: URGENTE TRASLADO TUTELA 2021-00074

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/05/2021 4:13 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (686 KB)

Auto Avoca Tutela 2021-0074.pdf; Demanda Tutela y Anexos.pdf;

4695-2021
28386 18-MAY-'21 16:28
OF. EJ. CIV. MUN. A. JURID**De:** Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 18 de mayo de 2021 4:11 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE TRASLADO TUTELA 2021-00074**De:** Juzgado 14 Penal Municipal Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14pmcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 18 de mayo de 2021 3:17 p. m.**Para:** alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co <alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** URGENTE TRASLADO TUTELA 2021-00074

Buenas Tardes

Me permito correr traslado de la acción de tutela de la referencia, para los fines legales que estime pertinentes.

Se adjunta en PDF copia del traslado y sus anexos

Leidy F. Florian Castañeda

Oficial Mayor

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 MAY 2021 T

Al despacho del Señor (a) juez, hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 035-2003-01159-00

Los oficios anteriores provenientes del Juzgado 14 Penal Municipal con Función de Conocimiento de ésta ciudad junto con sus anexos, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

A través de la Oficina de Ejecución, envíese telegrama a los intervinientes dentro del asunto de la referencia, comunicándosele de la existencia de la acción de tutela admitida por la precitada sede judicial.

Oficina de Apoyo proceda a refoliar y organizar el expediente dejándose las constancias de rigor, posteriormente, remítase de manera inmediata el expediente por el medio más expedito, al Despacho Judicial mencionado en el párrafo 1º de la presente providencia.

Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Álvarez', with a checkmark to its right.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Señor Juez

Dr. Andrés Mauricio Benavides Mendieta

Juzgado 14 Penal Municipal con Función de Conocimiento

Ciudad

Acción de Tutela: 2021-00074

Accionante: RICARDO TALERO CORTES

Accionado: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Álvaro Barbosa Suárez, en mi calidad de Juez Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, de manera respetuosa y deseándole éxitos en sus labores, me permito dar respuesta a la acción de tutela de la referencia, en los siguientes términos:

Mediante auto del 26 de octubre de 2020 (fl. 418) se ordenó comisionar al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple a fin de llevar a cabo la entrega del bien inmueble identificado con el FMI No. 50S-40295326 al auxiliar de la justicia JJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios S.A.S.

Para tal fin, se elaboró el Despacho Comisorio No. 2760 del 24 de noviembre de 2020 y se remitió el mismo a la parte interesada.

Ahora bien, en lo referente al derecho de petición presentado por el señor RICARDO TALERO CORTES esta judicatura informa que no tiene

conocimiento sobre el mismo, como quiera que aquel fuera presentado directamente por el interesado ante la autoridad distrital accionada, por lo cual no es posible emitir manifestación al respecto sobre sus pretensiones.

Consonante con lo expuesto, indica el Despacho que no se desprende vulneración alguna de los derechos fundamentales del accionante, como quiera que las solicitudes presentadas se han resuelto en su debida oportunidad, por lo cual, de manera respetuosa solicito se deniegue el amparo invocado.

Atentamente,



Alvaro Barbosa Suarez

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Señor Juez

Dr. Andrés Mauricio Benavides Mendieta

Juzgado 14 Penal Municipal con Función de Conocimiento

Ciudad

Acción de Tutela: 2021-00074

Accionante: RICARDO TALERO CORTES

Accionado: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Álvaro Barbosa Suárez, en mi calidad de Juez Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, de manera respetuosa y deseándole éxitos en sus labores, me permito dar respuesta a la acción de tutela de la referencia, en los siguientes términos:

Mediante auto del 26 de octubre de 2020 (fl. 418) se ordenó comisionar al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple a fin de llevar a cabo la entrega del bien inmueble identificado con el FMI No. 50S-40295326 al auxiliar de la justicia JJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios S.A.S.

Para tal fin, se elaboró el Despacho Comisorio No. 2760 del 24 de noviembre de 2020 y se remitió el mismo a la parte interesada.

Ahora bien, en lo referente al derecho de petición presentado por el señor RICARDO TALERO CORTES esta judicatura informa que no tiene

conocimiento sobre el mismo, como quiera que aquel fuera presentado directamente por el interesado ante la autoridad distrital accionada, por lo cual no es posible emitir manifestación al respecto sobre sus pretensiones.

Consonante con lo expuesto, indica el Despacho que no se desprende vulneración alguna de los derechos fundamentales del accionante, como quiera que las solicitudes presentadas se han resuelto en su debida oportunidad, por lo cual, de manera respetuosa solicito se deniegue el amparo invocado.

Atentamente,



Alvaro Barbosa Suarez

Juez

BANCO GRANAHORRAR HOY BBVA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTADaniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/05/2021 2:45 PM

Para: notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>**Cco:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 2 archivos adjuntos (686 KB)

Auto Avoca Tutela 2021-0074.pdf; Demanda Tutela y Anexos.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 74 de RICARDO TALERO contra JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-035- 2003- 01159 00 iniciado por BANCO GRANAHORRAR contra LUZ AMANDA GARCIA y JOHN FERNANDO GARZON

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 18 mayo de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 74 que cursa en el Juzgado Catorce (14) **Penal Municipal con Función de Conocimiento Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: j14pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

Retransmitido: BANCO GRANAHORRAR HOY BBVA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCUCIÓN BOGOTA

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 19/05/2021 2:45 PM

Para: notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>

■ 1 archivos adjuntos (56 KB)

BANCO GRANAHORRAR HOY BBVA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCUCIÓN BOGOTA;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notifica.co@bbva.com (notifica.co@bbva.com)

Asunto: BANCO GRANAHORRAR HOY BBVA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCUCIÓN BOGOTA

**SANDRA ACUÑA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA**

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/05/2021 2:46 PM

Para: saabogados@cable.net.co <saabogados@cable.net.co>

■ 2 archivos adjuntos (686 KB)

Auto Avoca Tutela 2021-0074.pdf; Demanda Tutela y Anexos.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 74 de RICARDO TALERO contra JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-035- 2003- 01159 00 iniciado por BANCO GRANAHORRAR contra LUZ AMANDA GARCÍA y JOHN FERNANDO GARZON

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 18 mayo de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 2021 - 74 que cursa en el Juzgado Catorce (14) **Penal Municipal con Función de Conocimiento Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: j14pmcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

Retransmitido: SANDRA ACUÑA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 19/05/2021 2:47 PM

Para: saabogados@cable.net.co <saabogados@cable.net.co>

■ 1 archivos adjuntos (55 KB)

SANDRA ACUÑA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

saabogados@cable.net.co (saabogados@cable.net.co)

Asunto: SANDRA ACUÑA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

**SERVICATAMI SA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA**

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/05/2021 2:48 PM

Para: [servi.catami.sas <servi.catami.sas@gmail.com>](mailto:servi.catami.sas@gmail.com)

Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 2 archivos adjuntos (686 KB)

Auto Avoca Tutela 2021-0074.pdf; Demanda Tutela y Anexos.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 74 de RICARDO TALERO contra JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-035- 2003- 01159 00 iniciado por BANCO GRANAHORRAR contra LUZ AMANDA GARCIA y JOHN FERNANDO GARZON

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 18 mayo de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 74 que cursa en el Juzgado Catorce (14) **Penal Municipal con Función de Conocimiento Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: j14pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

Retransmitido: SERVICATAMI SA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 19/05/2021 2:48 PM

Para: servi.catami.sas <servi.catami.sas@gmail.com>

■ 1 archivos adjuntos (56 KB)

SERVICATAMI SA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

servi.catami.sas (servi.catami.sas@gmail.com)

Asunto: SERVICATAMI SA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

h

SISTEMCOBRO - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTADaniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/05/2021 2:49 PM

Para: e.vitery@sgnpl.com <e.vitery@sgnpl.com>**Cco:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 2 archivos adjuntos (686 KB)

Auto Avoca Tutela 2021-0074.pdf; Demanda Tutela y Anexos.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 74 de RICARDO TALERO contra JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-035- 2003- 01159 00 iniciado por BANCO GRANAHORRAR contra LUZ AMANDA GARCIA y JOHN FERNANDO GARZON

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 18 mayo de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 74 que cursa en el Juzgado Catorce (14) **Penal Municipal con Función de Conocimiento Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: j14pmcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

Entregado: SISTEMCOBRO - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

postmaster@sgnpl.com <postmaster@sgnpl.com>

Mié 19/05/2021 2:50 PM

Para: e.vitery@sgnpl.com <e.vitery@sgnpl.com>

■ 1 archivos adjuntos (76 KB)

SISTEMCOBRO - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

e.vitery@sgnpl.com

Asunto: SISTEMCOBRO - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

**RICARDO TALERO- NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA**

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/05/2021 2:51 PM

Para: Amparof24@hotmail.com <Amparof24@hotmail.com>

Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 2 archivos adjuntos (686 KB)

Auto Avoca Tutela 2021-0074.pdf; Demanda Tutela y Anexos.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 74 de RICARDO TALERO contra JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-035- 2003- 01159 00 iniciado por BANCO GRANAHORRAR contra LUZ AMANDA GARCIA y JOHN FERNANDO GARZON

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 18 mayo de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 74 que cursa en el Juzgado Catorce (14) **Penal Municipal con Función de Conocimiento Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: j14pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

Entregado: RICARDO TALERO- NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 19/05/2021 2:51 PM

Para: Amparof24@hotmail.com <Amparof24@hotmail.com>

■ 1 archivos adjuntos (70 KB)

RICARDO TALERO- NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Amparof24@hotmail.com

Asunto: RICARDO TALERO- NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

**ROSA DEL PILAR VALENCIA NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003
1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA**Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/05/2021 2:55 PM

Para: delpilarva@hotmail.com <delpilarva@hotmail.com>**Cco:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 2 archivos adjuntos (686 KB)

Auto Avoca Tutela 2021-0074.pdf; Demanda Tutela y Anexos.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 74 de RICARDO TALERO contra JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-035- 2003- 01159 00 iniciado por BANCO GRANAHORRAR contra LUZ AMANDA GARCIA y JOHN FERNANDO GARZON

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 18 mayo de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. **2021 - 74** que cursa en el Juzgado Catorce (14) **Penal Municipal con Función de Conocimiento Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: j14pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

Entregado: ROSA DEL PILAR VALENCIA NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 19/05/2021 2:55 PM

Para: delpilarva@hotmail.com <delpilarva@hotmail.com>

■ 1 archivos adjuntos (71 KB)

ROSA DEL PILAR VALENCIA NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

delpilarva@hotmail.com

Asunto: ROSA DEL PILAR VALENCIA NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 74 PROCESO 35 2003 1159 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEFGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°

TELEGRAMA No 0434
FECHA DE ENVIO: 19 MAYO - 2021

Señor (A):
JOHN FERNANDO GARZON
CALLE 68 F SUR # 51 95

BOGOTÁ

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 74 de RICARDO TALERO contra JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-035- 2003- 01159 00 iniciado por BANCO GRANAHORRAR contra LUZ AMANDA GARCIA y JOHN FERNANDO GARZON

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO BOGOTA, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos j14pmcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los términos señalados

ATENTAMENTE,
INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEFGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°**

**TELEGRAMA No 0433
FECHA DE ENVIO: 19 MAYO – 2021**

**Señor (A):
LUZ AMANDA GARCÍA DIAZ
CALLE 68 F SUR # 51 95**

BOGOTÁ

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 74 de RICARDO TALERO contra JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-035- 2003- 01159 00 iniciado por BANCO GRANAHORRAR contra LUZ AMANDA GARCIA y JOHN FERNANDO GARZON

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO BOGOTA, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos j14pmcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los términos señalados

**ATENTAMENTE,
INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**

51

JUZGADO 14 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO - VER ARCHIVO DEL PROCESO 35 2003 1159 JDO 2 CMES TUTELA 2021 74

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/05/2021 3:07 PM

Para: Juzgado 14 Penal Municipal Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j14pmcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

1.pdf;

VER ARCHIVO PROCESO 110014003 - 035 - 2003 - 01159 - 00 JDO 2 CMES

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar copia del proceso digitalizado No 35 2003 1159 que cursa en el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para los fines pertinentes. Por favor **confirmar recibido**.

Dentro del Link, envíe una carpeta donde estén los de una tutela que ustedes conocieron dentro de este mismo proceso.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección

Favor confirmar recibido a los siguientes correos: Juzgado Segundo Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo ofiapoyoicmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co.



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.